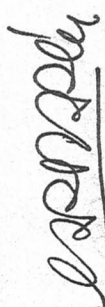


Nº 2863/26
14 de Mayo de 2026.-


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

ORDENANZA

VISTO:

La situación económica actual que impacta en el nivel de actividad comercial, particularmente en los pequeños y medianos comercios de la ciudad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que la desaceleración de la economía a nivel nacional, con la consecuente caída del consumo, impacta de manera directa en la actividad comercial local.

Que en el ámbito regional, la merma en la producción hidrocarburífera y la disminución de la actividad económica en la cuenca del Golfo San Jorge generan efectos concretos sobre el empleo y la dinámica comercial.

Que el comercio de cercanía constituye un actor fundamental en la vida comunitaria, no sólo por su rol económico, sino también por su función social, territorial y de integración urbana.

Que muchos pequeños comerciantes atraviesan dificultades económicas, por la pronunciada caída en las ventas y la falta de herramientas de adaptación a nuevos contextos.

Que es política permanente de esta gestión municipal la promoción y el acompañamiento de los emprendimientos comerciales de la localidad.

Que es responsabilidad del Estado municipal acompañar estos procesos, evitando que situaciones administrativas o fiscales terminen profundizando crisis que pueden ser revertidas con intervención oportuna.

Que resulta necesario fortalecer el vínculo entre el municipio y el comerciante, promoviendo un enfoque en el cual el Estado actúe como facilitador, acompañante y socio estratégico del desarrollo local.

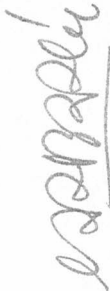
Que en este sentido se propone la implementación del Programa de Fortalecimiento Comercial "Rada Tilly Impulsa", como una política pública


MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



N° 2863/26

14 de Mayo de 2026.-


CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

integral orientada al sostenimiento, reconversión y fortalecimiento del comercio local.

Que dicho programa se estructura en tres ejes fundamentales: alivio fiscal, capacitación y desarrollo comercial, y regularización de situaciones administrativas.

Que asimismo resulta pertinente generar herramientas que permitan al Departamento Ejecutivo implementar acciones dinámicas de promoción comercial, tales como ferias, exposiciones, encuentros y estrategias de activación del consumo local.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal tenga las facultades necesarias para la implementación y adaptación de estas políticas en función de la evolución del contexto económico.

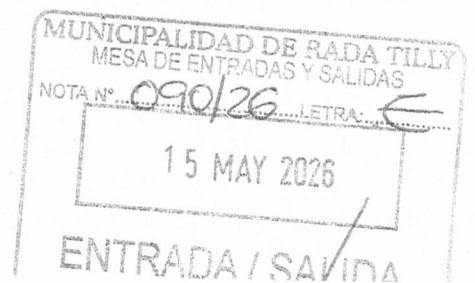
Que el objetivo último de la presente ordenanza es preservar el entramado comercial de la ciudad, sostener el empleo y fortalecer la identidad económica local.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


MARÍA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

- Art.1°) Créase el Programa de Fortalecimiento Comercial “Rada Tilly Impulsa”, destinado al acompañamiento, fortalecimiento, sostenimiento y reconversión del comercio local de la ciudad de Rada Tilly.
- Art.2°) El Programa tendrá como objetivos sostener la actividad de los pequeños y medianos comercios, favorecer su regularización administrativa y fiscal, promover su reconversión y competitividad, fortalecer el entramado económico local y consolidar al comercio como actor clave en la vida comunitaria.
- Art.3°) El Programa se estructurará en tres ejes principales: el alivio fiscal, la capacitación y el desarrollo comercial, y la regularización y acompañamiento administrativo.





N° 2863/26

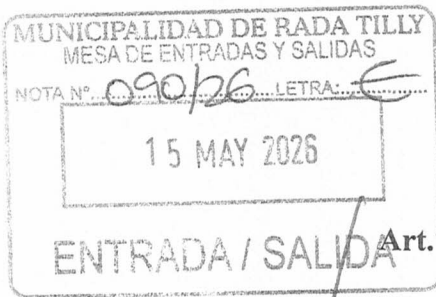
14 de Mayo de 2026.-

Carolina Viviana Barrios
CAROLINA VIVIANA BARRIOS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.4°) A los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por pequeño y mediano comerciante a los titulares de establecimientos habilitados, o en proceso de habilitación al momento de la sanción de la presente norma, cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro del ejido de la ciudad de Rada Tilly. Las disposiciones de la presente ordenanza no alcanzan a los establecimientos que actúen como meros depósitos o acopios de mercaderías.

Art.5°) Dispónese la bonificación total de las nuevas habilitaciones comerciales y de las renovaciones de habilitaciones vigentes, en los términos, condiciones y alcances que establezca la reglamentación por el término de un año desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Art.6°) Para los comercios que no tuvieran que renovar su habilitación durante el período establecido en el artículo 5° y que hubieran abonado habilitaciones comerciales durante los últimos tres (3) años, establécese un régimen de reconocimiento, acreditando los montos abonados en módulos como pago a cuenta de la tasa de comercio e industria.



Art.7°) Para poder hacer uso de los beneficios establecidos en los Artículos 5° y 6°, los comerciantes deberán encontrarse al momento de su adhesión, libres de deuda por todo concepto ante el Impuesto a los Ingresos Brutos y la Tasa de Comercio.

Art.8°) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adaptaciones que considere pertinentes, vía excepción, a los regímenes de regularización de deuda vigentes, a solicitud de contribuyentes alcanzados por la Tasa de Comercio y el Impuesto a los Ingresos Brutos, con el objetivo de facilitar la continuidad de la actividad comercial. En ningún caso la excepción podrá alcanzar al capital adeudado en concepto de tales tributos.

Maria Vanesa Cardenas
MARIA VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.9°) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá establecer mecanismos de compensación de deudas mediante la provisión de bienes y/o servicios al municipio, en las condiciones que determine la reglamentación, priorizando criterios de razonabilidad, transparencia y beneficio mutuo, en forma excepcional y por el plazo de un año contado a partir de la sanción de la presente ordenanza.

Art.10°) En el marco del Programa de Fortalecimiento Comercial "Rada Tilly Impulsa", el Departamento Ejecutivo desarrollará programas de capacitación destinados a comerciantes, orientados a mejorar sus



N° 2863/26

14 de Mayo de 2026.-

capacidades en estrategias de venta, herramientas digitales, medios de pago, gestión comercial, innovación y reconversión de negocios.

Art.11°) En el marco del Programa de Fortalecimiento Comercial “Rada Tilly Impulsa”, el Departamento Ejecutivo Municipal fomentará la implementación de acciones de promoción y activación del comercio local, incluyendo la organización de ferias, exposiciones, encuentros comerciales, circuitos de consumo y demás iniciativas que fomenten la integración entre los comercios y la comunidad.

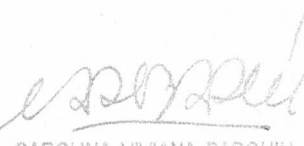
Art.12°) Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza, establecer los criterios de acceso y permanencia en el programa, diseñar e implementar nuevas herramientas de acompañamiento comercial y celebrar convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Art.13°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación y sostenimiento del Programa de Fortalecimiento Comercial “Rada Tilly Impulsa”, pudiendo efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Art.14°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.


VANESA CARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

